DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Sección de Estado Mayor y Campaña

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Edilberto Mariani y Larrión, en situación de reemplazo voluntario en esa región, y que cursó V. E. en 19 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación, con sujeción á lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales alumnos de la décima quinta promoción de la Escuela Superior de Guerra, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Diego Pagés Selgas y termina con D. Francisco Zamarra Agustina, que han terminado los estudios en dicho Centro de enseñanza, pasen á efectuar las prácticas reglamentarias en los destinos y plazos que en la misma se indican. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los referidos alumnos continúen dependiendo de la Escuela durante sus prácticas, sin cambiar de situación para los efectos administrativos y disfruten licencia de vacaciones hasta el día 1.º de septiembre próximo, fecha en que deberán presentarse en sus respectivos destinos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones, Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Armas	Empleos	NOMBRES	Cuerpos ó servicios á que han de ser destinados	Duración de las prácticas
Infantería...	Comandante.	D. Diego Pagés Selgar.....	Reg. Hús. de la Princesa, 19 de Cab.ª...	
Caballería ..	Otro.....	» José Giraldo Gallego.. .. .	4.º reg. Ligero de Art.ª de campaña....	
Artillería...	Capitán ...	» Francisco Sigüenza Garrido..	Comandancia general de Ceuta.....	
Infantería...	Otro..... .	» Abelardo Amil y de Soto.....	Capitanía general de la 1.ª región.....	
Artillería....	Otro	» Jorge Boncé Gutiérrez.....	Reg. Inf.ª de Alcántara, 58.....	
Caballería...	Otro.	» Juan Estébanez Blanco..	10.º reg. montado de Art.ª	
Artillería. ..	Otro... . ..	» Carlos Hernández Herrera ...	Capitanía general de la 1.ª región.....	
Infantería...	Otro..	» Eduardo Escartín Lartiga.....	Reg. Lanc. de la Reina, 2.º de Cab.ª...	
Idem.....	Otro...	» Clemente Ufano García.	Idem íd. del Príncipe, 3.º de Cab.ª.. .	
Ingenieros...	Otro..	» Jesús Ordovás Galvete..	Idem.	De 1 de septiembre de 1913 á fin de febrero de 1914.
Infantería ..	Otro..... .	» Manuel de la Rosa Vargas....	10.º reg. montado de Art.ª	
Idem.....	Otro.....	» Luis Madariaga Espinosa.....	Comandancia general de Larache.....	
Idem.....	Otro.	» Antonio Tapia y López del Rincón	Idem íd. de Melilla	
Idem..... .	Otro..... .	» Francisco Ruiz Santaella.....	10.º reg. montado de Art.ª.....	
Idem.....	Otro	» Antonio Uguet Torres.....	Grupo escuadrones de Larache.....	
Idem.. . ..	1.er teniente.	» José Jaime Sánchez de Madrid.	Comandancia general de Larache.. ...	
Idem..... .	Otro.	» Luis Ortega Celada.....	Capitanía general de la 1.ª región.....	
Idem.....	Otro.....	» Isidoro González Adalid... ..	2.º reg. montado de Art.ª.....	
Idem.....	Otro..... .	» Carlos Noreña Echevarría....	Capitanía general de la 1 ª región.....	
Idem.....	Otro.....	» José Aizpuru Martín-Pinillos..	Comandancia general de Melilla	

Armas	Empleos	NOMBRES	Cuerpos ó servicios á que han de ser destinados	Duración de las prácticas
Caballería...	1.er teniente.	D. Arsenio Martínez Campos y de la Viesca.....	Fuerzas regulares indígenas (Inf.ª).....	De 1 de septiembre de 1913 á fin de febrero de 1914.
Idem.....	Otro.....	» Fernando García Loygorri y Causada.....	Capitanía general de la 1.ª región. ...	
Idem	Otro.... ...	» José Derqui Derqui	Comandancia general de Ceuta.....	
Infantería.	Otro.. . .	» José Ungría Jiménez...	Idem....	
Idem.....	Otro.... ...	» Gonzalo de Benito Azorín....	Capitanía general de la 5.ª región.	
Idem.....	Otro.....	» Alfonso Fernández Martínez.	Comandancia general de Melilla.....	
Idem.....	Otro..	» Adrián de Salinas Gaztambide.	Idem.....	
Idem.....	Otro.	» Luis Pérez Peñamaría Vélez..	Idem.....	
Idem.....	Otro..... ..	» José Martínez Cajeu	Idem íd. de Larache.	
Idem.....	Otro.....	» César Barbeyto Carrión	Capitanía general de la 4.ª región . ..	
Idem.....	Otro.....	» Francisco Zamarra Agustina .	Idem..	

Madrid 30 de julio de 1913.—LUQUE.

Sección de Infantería

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al teniente coronel de la caja de recluta de Alcalá, núm. 5, D. Vicente Jerez Orna, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 26 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento maestro de banda, del regimiento de Infantería de Navarra, núm. 25, José Baluc Rodríguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Lérida; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de primera clase del regimiento Infantería de Valencia núm. 23, Adrián Santos Usandevarats, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Santander; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el sargento del tercer Establecimiento de remonta Ramón González Ramírez, en súplica de que se le conceda acogerse á los beneficios de la ley de 15 de julio de 1912, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por haber terminado el plazo concedido á los de su clase, para poder optar por la expresada ley ó la de 1.º de junio de 1908.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán del 14.º depósito de reserva de Caballería D. Pablo de la Torriente y Garrido, pase destinado al 12.º

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su actual empleo, á los capitanes de Caballería don José Díaz Balmaseda y D. Rafael Caballero de Rodas Fernández, con destino el primero en el regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y el segundo en el regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º del arma expresada, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de agosto próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el coronel director de la Escuela de Equitación Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 1.000 pesetas, á partir del próximo mes de agosto, al primer teniente de Caballería D. Buenaventura González Lara, con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y real orden de 29 de enero último (D. O. núm. 24).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor general de Guerra y Director de la Escuela de Equitación militar.

Sección de Artillería

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la comandancia de Artillería de Cartagena, D. Juan Sidro y Herrera, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esta región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Seoñres Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el auxiliar de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Intendencia D. Francisco Martínez Alsina, que se halla prestando servicio en la Intervención de Baleares, y el de segunda clase D. Francisco Páramo Metaca, que sirve en la de Ceuta, sean baja en el Cuerpo Auxiliar de Intervención por reingreso en el de Intendencia, pasando destinados á las Intendencias de la quinta y segunda regiones, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Señores Capitán general de Baleares, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se remesen al Hospital militar de Cádiz las ropas y efectos que á continuación se detallan, desde los Establecimientos que también se indican, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.º, art. 7.º de la sección cuarta del vigente presupuesto de este departamento «Material de transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones é Interventor general de Guerra.

REMESAS QUE SE CITAN

Desde el parque administrativo del material de hospitales.

Zapatillas (pares), 71.
Blusas para sanitario, 50.

De la Intendencia de la segunda región, de las compras ordenadas por real orden de 16 de mayo último.

Cabezales para tropa, 80.

De la Intendencia de la tercera región, de las compras ordenadas por real orden de 16 de mayo último.

Calzoncillos, 12.
Camisas, 25.

Madrid 30 de julio de 1913.—Luque.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Establecimiento central de Intendencia efectúe la remesa al Parque de Intendencia de Barcelona de 20 braseros de hierro completos, deduciéndose para dicho fin este material de los 120 braseros que según real orden de 25 de junio último (D. O. núm. 139), deben ser enviados á Melilla por el primer Establecimiento mencionado y cuya remesa no había sido aun verificada por completo, quedando modificada en tal sentido la referida soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla, Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento central de Intendencia.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque de la Com.ª Art.ª de Cádiz..	120 kilogramos de pólvora tubular núm. 4.....	1.ª Sección de la Escuela C. de Tiro á disposición de la Comisión nombrada para verificar ensayos.
Fábrica Art.ª de Sevilla.....	20 émbolos de rècuperador..... ..... 24 extractores de piezas..... 24 granos de percutor..... ..... 24 volanderas de cobre (fuegos)....	Parque regional de Art.ª de Valladolid con destino al 6.º reg. montado.
Museo de Artillería..... ..	20 anteojos para baterías de campaña, con sus trípodes correspondientes..... .... 25 goniómetros con retrovisor Zeiss	Fábrica Art.ª de Sevilla. Parque de Valladolid con destino al 6.º reg. montado.

Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de 170 carabinas Mauser modelo 1895, desde la fábrica de armas de Oviedo al Parque de la comandancia de Artillería de Cádiz, y 100 metros de filoseda especial para cebos desde la Maestranza de Sevilla al Parque Central de Artillería de Segovia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Sanidad Militar

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al médico segundo de Sanidad Militar D. Leonardo Fernández Guerrero, con destino en la enfermería de Nador, por reunir las condiciones que determina el artículo sexto del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico primero de Sanidad Militar D. Daniel de Paul Goyena, excedente en la segunda región y en comisión á las órdenes del comandante general de Melilla para que lo emplee en la forma más conveniente al servicio, pase destinado á las comandancias de Artillería é Ingenieros de Pamplona, continuando en la expresada comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el jefe y oficiales farmacéuticos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan, efectuando su incorporación con toda urgencia los nombrados para el hospital de Tetuán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Farmacéutico mayor

D. Miguel Iborra Gadea, destinado por real orden de 10 del actual (D. O. núm. 151) al hospital de Badajoz, á situación de excedente en Ceuta y en comisión al hospital de Tetuán, con arreglo á la real orden de 30 del presente mes, percibiendo la diferencia de sueldo al de activo con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Farmacéuticos primeros

D. Julián Cardona García, de eventualidades en las farmacias de Madrid, á la núm. 3, de plantilla.

» Gabriel Romero Landa, de la farmacia de Madrid, núm. 3, á situación de excedente en Ceuta y en comisión al hospital de Tetúan, con arreglo á la real orden de 30 del presente mes, percibiendo la diferencia de sueldo al de activo con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

» Manuel Fontán Amat, excedente en la tercera región y en comisión en el hospital de Valencia, á igual situación en la primera y en comisión para eventualidades en las farmacias de Madrid, con arreglo á la real orden de 19 de febrero de 1906 (D. O. núm. 38).

Madrid 31 de julio de 1913.—Luque.

Seccion de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 16 del mes actual, promovida

por el músico mayor de la banda de la Academia de Artillería D. Angel Peñalva Téllez, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme las insignias de Comendador de número de la Orden Civil de Alfonso XII y la medalla de oro de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de las mismas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 20 de noviembre de 1883 y 24 de septiembre de 1899 (C. L. números 387 y 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 24 de mayo último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Borbón núm. 17, D. José Sánchez Macías, en súplica de que se le conceda el doble tiempo de abonos de campaña para poder ingresar en las Academias regionales preparatorias, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Comandante general de Ceuta.

* * *

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de ascensos que V. E. remitió á este Ministerio en 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de teniente coronel y comandante de ese cuerpo, al comandante y capitán del mismo D. Felipe Imaz Alegría y D. José Galindo Sánchez, por hallarse comprendidos en el artículo 1.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), debiendo disfrutar en sus nuevos empleos de la efectividad de esta fecha y de la de 22 del corriente mes, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante de capitán profesor en la plantilla de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. José Iglesias Martínez, que actualmente desempeña dicho destino en comisión y se halla en situación de excedente en esta región, debiendo percibir la gratificación de profesorado con cargo al presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante excedente en esta región D. Santiago Zumel Ruiz, profesor en comisión en la Academia de Infantería, pase á ocupar una vacante del referido empleo que se ha producido en la plantilla de dicho Centro, percibiendo la gratificación de profesorado que determina el art. 26 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. número 109).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán excedente en esta región D. Adolfo Gallegos Alfaro, profesor en comisión en la Academia de Infantería, pase á ocupar una vacante del referido empleo, que se ha producido en la plantilla de dicho Centro, percibiendo la gratificación de profesorado que determina el art. 26 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento Infantería de León núm. 38, D. Hipólito Domingo Ampuero, ayudante de profesor en comisión en la Academia de Infantería, pase á ocupar una vacante del referido empleo, que se ha producido en la plantilla de dicho Centro, percibiendo la gratificación de profesorado que determina el art. 26 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

* * *

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído en la primera región, á instancia del segundo teniente de Artillería (E. R.) D. Vicente de la Rosa de la Rosa, en justificación de su derecho para el ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que hallándose el recurrente de operaciones en Melilla asistió el 27 de diciembre de 1911 al combate sostenido con los moros en el territorio de Beni-bu-gafar, siendo herido de bala, de cuyas resultas fué de-

clarado inútil para el servicio, por padecer atrofia considerable de las extremidades, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes actual, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que presenta se hallan incluídas en el art. 8.º, capítulo 5.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud comprendido en el art. 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. número 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Santander, D. Andrés García Pérez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Angela Saro García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la sexta región.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Madrid, D. Luis Vieyra de Abreu Motta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 29 del mes actual, se ha servido concederle nueva licencia para contraer mamatrimonio con D.ª María Urrutia González, por no haber hecho uso de la que se le concedió por real orden de 14 de junio de 1912 (D. O. núm. 133).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la primera región.

* * *

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de mayo último, promovida por el guardia de ese Real Cuerpo D. Pedro Jáuregui Mendívil, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la pensión de cinco pesetas mensuales, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Angel Cobo Fernández, vecino de Llerena, provincia de Santander, en súplica de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, según carta de pago núm. 167, expedida en 13 de febrero de 1913 para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Manuel Cobo Pérez, alistado para el reemplazo de 1913, perteneciente á la zona de Santander, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 284 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruídos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta, segunda, tercera y séptima regiones.

Relación que se cita.

CUARTA REGION

Víctor Camina Sánchez.

SEGUNDA REGION

Francisco Castillo Jurado.

TERCERA REGION

Maximino Ruiz López.
Andrés López Segura.

SEPTIMA REGION

Félix Navarro Armigo.

Madrid 30 de julio de 1913.—Luque.

* * *

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes

á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo ...	CUPO		ZONA	Fecha de la redención			Número de las cartas de pago	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago
		Pueblo	Provincia		Día	Mes	Año		
Rafael Plana Canudas.....	1910	Barcelona.....	Barcelona ...	Barcelona....	17	agosto	1910	1.830	Barcelona.
Manuel Rancaño Tellado...	1909	Fonsagrada...	Lugo	Lugo.....	13	dicbre	1910	321	Lugo.
Manuel Blanco Romeo. ..	1910	Lalín.....	Pontevedra..	Pontevedra.	23	sepbre	1910	137	Pontevedra.

Madrid 30 de julio de 1913. **LUQUE**

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Gáname (Zamora), al primer teniente de Carabineros (E. R.), de la Comandancia de Salamanca, D. Santiago Garrote Cancelo, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 23 del actual; disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la séptima región.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona al teniente coronel de la Guardia Civil, con destino en la comandancia de dicha provincia, D. Manuel Parejo Navas, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 25 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros de la comandancia de Algeciras, Pedro López Maes, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Zamora; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Lugo al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la comandancia de Coruña, D. Estanislao Méndez Trevin, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 19 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Málaga, al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de dicha provincia, D. Santiago Ruesga Montes, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 24 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con Eduardo Caldevilla Gómez y termina con Ramón Pérez Yáñez; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Punto donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Eduardo Caldevilla Gómez	Sargento	Jaén	Jaén	Jaén.
Francisco Moreno Collantes	Otro	Cádiz	Cádiz	Cádiz.
Eustasio González Cano	Otro	Ciudad Real	Alcázar de San Juan.	Ciudan Real
Ramón Pérez Yáñez	Otro	Este	Barcelona	Barcelona.

Madrid 31 de julio de 1913. LUQUE

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Intendencia

CUERPO AUXILIAR DE INTENDENCIA

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombran escribientes del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con carácter provisional, á los sargentos de las unidades que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias para el ingreso en el citado cuerpo, debiendo prestar sus servicios en las dependencias que en dicha relación se detallan.

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 30 de julio de 1913.

El Jefe de la Sección,
Manuel Fábregas del Pilar.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones y de Canarias, Comandantes generales de Ceuta y Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Ramón García Pérez, del tabor de Alhucemas, á la Intendencia de la tercera región.
José Raya Fantoni, del 12.º regimiento montado de Artillería, á la Intendencia de la segunda región.
Angel García Arqués, del regimiento Infantería de Alcántara, 58, á la Intendencia de la quinta región.
Leopoldo Cabrero Gil, del escuadrón Cazadores de Gran Canaria, á la Intendencia de la sexta región.
José Puente Martín, del batallón Cazadores de Llerena, 11, á la Intendencia de la primera región.

Madrid 30 de julio de 1913.—*Fábregas del Pilar.*

Seccion de Sanidad Militar

DOCUMENTACION

Circular. Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo primero de la real orden circular de 11 de junio de 1908 (D. O. núm. 130), y para dar cumplimiento al art. 2.º del reglamento á que se refiere la de igual fecha (C. L. núm. 105), el primer jefe de la brigada de tropas de Sanidad Militar cursará al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra las instancias documentadas de los sargentos de dicha brigada que aspirando al ascenso de ayudantes terceros de la escala de reserva retribuída, reunan las condiciones determinadas en la ley de 1.º de junio de 1908 (C. L. núm. 97) y ocupen en el escalafón de su clase los números del 6 al 10 inclusive, teniendo en cuenta dicho jefe al cursar las aludidas instancias, las reclamaciones que con arreglo al párrafo octavo de la real orden circular primeramente citada, formulen los interesados.

Madrid 30 de julio de 1913.

El Jefe de la Sección,
José de Lacalle.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA